ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE KILOTE RESTAURANTE BAR S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL PUTUMAYO, MINISTERIO DE TRABAJO

En la ciudad de Mocoa, Departamento del Putumayo, se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial del Putumayo, del Ministerio del Trabajo, el señor(a) **LUIS CARLOS LOPEZ BAQUERO**, mayor de edad, con domicilio en la carrea 7ª No. 17 – 26 barrio el Peñón de este municipio, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.022.344.046 expedida en Bogotá – C/marca, actuando en su calidad de Representante Legal de la empresa **KILOTE RESTAURANTE BAR S.A.S.,** identificado con **NIT. No. 901.010.849 - 7**, como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio del Putumayo, el cual se adjunta para que haga parte integral del presente documento y el doctor(a) **OSCAR JAVIER ESCOBAR BRAVO,** mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.1.120.216.272 expedida en Cali - Valle, actuando en su calidad de **DIRECTOR TERRITORIAL DEL PUTUMAYO,** del Ministerio del Trabajo, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo establecido en la Ley 1610 de 2013 "*Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral*", en concordancia con la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 "*Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la realización de los Acuerdos de Formalización Laboral*" previstos en el Capítulo II de la Ley 1610 de 2013, expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia.

El Presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basan en las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. Mediante matrícula mercantil No. 60110 - 16 de fecha dieciséis (16) del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016), fue constituida la Empresa KILOTE RESTAURANTE BAR S.A.S., identificada con NIT No. 901.010.849-7, con domicilio en la Calle 9 No. 6 – 14 barrio Centro del municipio de Mocoa - Putumayo, y que tiene como objeto principal elaborar comidas tipo bufet y prestar los servicios de restaurante bar, así mismo podrá realizar cualquier otra actividad económica, lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

2. La empresa **KILOTE RESTAURANTE BAR S.A.S.**, tenía vinculados sin el lleno de los requisitos de ley a un total de cinco (5) trabajadores, que prestaban sus servicios en el establecimiento del mismo nombre, los cuales serán vinculados en su totalidad directamente a la empresa a través de la suscripción de contratos de trabajo con vocación de permanencia, de acuerdo con el cronograma de vinculación que se relaciona más adelante.

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LUIS CARLOS LOPEZ BAQUERO Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL PUTUMAYO, MINISTERIO DE TRABAJO

3. La Dirección Territorial del Putumayo, el día treinta (30) del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018), le da a conocer al señor **LUIS CARLOS BAQUERO LOPEZ**, en su calidad de representante de la empresa **KILOTE RESTAURANTE BAR S.A.S.**, los alcances de la Ley 1610 de 2013 y Resolución 321 del mismo año, en lo relacionado con los Acuerdos de Formalización Laboral y los efectos derivados de la suscripción del mismo.

4. Mediante escrito de fecha siete (7) del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018), radicado el día nueve (9) del mismo mes y año bajo el No. 11EE2018748600100000267, el señor(a) **LUIS CARLOS BAQUERO LOPEZ** en su calidad de representante legal de **KILOTE RESTAURANTE BAR S.A.S.**, manifiesta a esta Dirección Territorial su voluntad de celebrar un Acuerdo de Formalización Laboral y expresa que actuando en calidad de gerente operativo y representante legal de KILOTE RESTAURANTE BAR S.A.S., se acoge al proceso de formalización laboral y de esta forma dar cumplimiento a la normatividad laboral.

Teniendo en cuenta las consideraciones antes señaladas, la empresa KILOTE RESTAURANTE BAR S.A.S. procede a presentar, el siguiente:

II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación

El señor(a) **LUIS CARLOS BAQUERO LOPEZ**, en calidad de Representante Legal, presenta a ésta Dirección Territorial, la propuesta de Acuerdo de Formalización Laboral, en donde se consignan compromisos de formalización laboral, mediante la celebración de contratos laborales con vocación de permanencia y manifiesta que vinculará bajo la figura de contrato de trabajo a término fijo, a un total cinco (5) trabajadores, de acuerdo al cronograma de vinculación que se relaciona a continuación:

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LUIS CARLOS LOPEZ BAQUERO Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL PUTUMAYO, MINISTERIO DE TRABAJO

N°	Nombres y Apellidos	Número de Documento de Identidad	Cargo	Clase de Contrato	Duración	Fecha de Contratación	Vinculación Anterior
1	Luis Carlos Baquero López	1.022.344.046	Gerente	Contrato Laboral	6 meses	11 de septiembre de 2018	Sin Vinculación
2	Adriana Lorena Alfonso Narváez	1.121.882.942	Auxiliar Administrativo	Contrato Laboral	6 meses	11 de septiembre de 2018	Sin Vinculación
3	Brayan Steven Hurtado Burgos	1.124.861.888	Cocinero Estación Caliente	Contrato Laboral	6 meses	11 de septiembre de 2018	Sin Vinculación
4	Jhon Alexander Melo Chaque	1.123.307.066	Cocinero Estación Parrilla	Contrato Laboral	6 meses	11 de septiembre de 2018	Sin Vinculación
5	Héctor José Restrepo Giraldo	1.020.729.430	Chef	Contrato Laboral	6 meses	11 de septiembre de 2018	Sin Vinculación

Total trabajadores de la empresa antes de la formalización: cero (0)

Total de trabajadores formalizados: Cinco (5)

2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia

Las formas contractuales usadas para la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades de la empresa **KILOTE RESTAURANTE BAR S.A.S.**, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral enunciado en el numeral 1° de este Capítulo, se efectuará a más tardar en las siguientes fechas:

No. de Trabajadores	Clase de Contrato	Fecha de Contratación
Cinco (5)	A término fijo	11 de septiembre de 2018

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LUIS CARLOS LOPEZ BAQUERO Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL PUTUMAYO, MINISTERIO DE TRABAJO

3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo de Formalización Laboral

El Director Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral entre el empleador y la Dirección Territorial del Putumayo, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución 321 de 2013.

4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción

Conforme lo dispuesto en el artículo 2°, Literal g) de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial del Putumayo, previene a la empresa **KILOTE RESTAURANTE BAR S.A.S.**, que la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales en procura de sus derechos laborales.

La empresa **KILOTE RESTAURANTE BAR S.A.S.**, ofrece a este grupo de personas los siguientes beneficios:

- Vinculación bajo contrato de trabajo, con el lleno de los requisitos legales.

III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

La Dirección Territorial de Putumayo, una vez suscrito el presente Acuerdo de Formalización Laboral, verificará el cumplimiento de los compromisos contenidos en el presente de Acuerdo de Formalización Laboral, mediante visitas de seguimiento a la empresa **KILOTE RESTAURANTE BAR S.A.S.**

Las visitas de seguimiento se realizarán, la primera a los treinta (30) días de la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y posterior a ella, como mínimo cada seis (6) meses y durante los tres años siguientes contados a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral.

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LUIS CARLOS LOPEZ BAQUERO Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL PUTUMAYO, MINISTERIO DE TRABAJO

El no cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del empleador de cualquiera de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo dará lugar, de oficio o a petición de cualquier particular que evidencie tal situación, a la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013.

IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten

De manera clara y expresa, el señor **LUIS CARLOS BAQUERO LOPEZ**, en calidad de Representante Legal de la empresa **KILOTE RESTAURANTE BAR S.A.S.**, manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de intermediación laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de intermediación laboral ilegal a través de cualquier figura.

2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado para desempeñar actividades misionales permanentes

La empresa **KILOTE RESTAURANTE BAR S.A.S.**, a través de su representante legal, manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores a través de Pre cooperativas y Cooperativas de Trabajo Asociado que hagan intermediación laboral ilegal o bajo ninguna otra modalidad de vinculación que afecte los derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes.

3. Verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial del Putumayo, procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LUIS CARLOS LOPEZ BAQUERO Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL PUTUMAYO, MINISTERIO DE TRABAJO

Acuerdo de Formalización Laboral, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo.

Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio del Trabajo, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos. La primera visita de verificación se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y así sucesivamente, como mínimo cada seis (6) meses, las visitas de seguimiento se realizarán durante la vigencia del Acuerdo.

La vigencia del Acuerdo será de tres (3) años contados a partir de la fecha de su suscripción.

4. Socialización del Acuerdo de Formalización Laboral con los Trabajadores Formalizados

La empresa **KILOTE RESTAURANTE BAR S.A.S.** socializó previamente el modelo de Formalización Laboral con los trabajadores a formalizar dentro del presente Acuerdo, como consta en documento Acta de fecha 10 de septiembre de 2018, la cual se anexa la evidencia del procedimiento de socialización previa en (2) folios, el cual hace parte integral del presente Acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numerales 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013.

V. APROBACIÓN DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente Acuerdo de Formalización Laboral, previo visto bueno impartido por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección.

VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

1. Oficio suscrito por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo de Formalización Laboral.

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LUIS CARLOS LOPEZ BAQUERO Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL PUTUMAYO, MINISTERIO DE TRABAJO

2. Decreto de nombramiento y acta de posesión del Director Territorial de Putumayo.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa.

4. Constancia de socialización previa con los trabajadores a formalizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° Literal 2º de la Resolución 321 de 2013.

5. Constancia que prueba la NO existencia de la Averiguación Preliminar o de Proceso Administrativo Sancionatorio alguno, expedida por el Coordinador competente.

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo de Formalización Laboral, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso, en la ciudad de Mocoa, a los xxxxxxx ( ) del mes de xxxxxxxxxxxx de dos mil dieciocho (2018). 13 DIC 2018

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL PUTUMAYO:

OSCAR JAVIER ESCOBAR BRAVO
Director Territorial del Putumayo

POR LA KILOTE RESTAURANTE BAR S.A.S.:

LUIS CARLOS BAQUERO LOPEZ
En calidad de **Representante Legal**